



PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA INTEGRADA IV: EN SALUD

Validación Programa		
Enviado por: Marcela Andrea Cerna Ulloa	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-01-2026 09:09:22
Validado por: Óscar Ignacio Hernández Lanas	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 18-01-2026 11:02:39

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO08048	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2026
Horas Presenciales: 135	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TO06036, TO07044	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Marcela Andrea Cerna Ulloa	Profesor Encargado (1)
Carmen Paz Díaz Camazon	Profesor Coordinador (1)
Natalia Paz Castillo Núñez	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Este curso corresponde en el trayecto curricular de la carrera a una práctica intermedia, por lo que sólo considera modificaciones en clases teóricas. Las actividades prácticas que involucren intervención directa con usuarios, no están sujetas a modificaciones y se deben realizar de igual forma.

Propósito Formativo

Curso perteneciente al dominio profesional, que busca proporcionar instancias prácticas y de reflexión sobre la práctica de terapia ocupacional en atención en salud, con el propósito de que el/la estudiante logre plantear y/o llevar a cabo intervenciones de terapia ocupacional en un contexto real de intervención en salud, intencionando el uso del razonamiento profesional, la revisión de evidencia y la actualización de acciones de terapia ocupacional en salud por medio de un contexto simulado de reunión clínica de pares. El curso requiere la aplicación de estrategias de intervención, integrando competencias de los cursos de Terapia Ocupacional y Estrategias de Intervención VII (y VIII), Práctica Integrada III en Desarrollo Social y Justicia, y Alteraciones Neuromusculoesqueléticas. El curso aporta al perfil de egreso permitiendo que el/la estudiante logre desarrollar el razonamiento profesional y competencias profesionales implicadas en el quehacer de terapia ocupacional en contextos de atención sanitaria, reconociendo las particularidades que cada contexto posee en términos clínico-prácticos, administrativos y legales.

Competencia

Dominio: Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia: Competencia 5

Fortalecer un desarrollo personal centrado en el autoconocimiento, la autonomía y la actitud autocrítica.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.2

Incorporando una actitud reflexiva y autocrítica, para generar cambios en el actuar, que favorezcan su desempeño profesional

Competencia: Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Colaborando activamente y priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común.

Dominio: Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación, en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades. Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión



Competencia
Competencia:Competencia 1
Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Relacionando las estructuras y funciones corporales, los procesos psicosociales, contextuales y patológicos, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionando elementos y procesos contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Utilizando el razonamiento clínico para comprender la relación de estructuras corporales, funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional.
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Sintetizando la información obtenida del proceso de evaluación y diagnóstico ocupacional para generar un programa basado en la ocupación de las personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Seleccionando modelos y marcos teóricos coherentes a los fundamentos y saberes disciplinares, para formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de



Competencia

intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.3

Planificando estrategias, métodos y técnicas de intervención (definir), para la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.

Competencia:Competencia 4

Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Desarrollar acciones de evaluación e intervención de Terapia Ocupacional para personas de diversos rangos etarios en un dispositivo de atención de salud, evidenciando el razonamiento profesional mediante estrategias pertinentes a las necesidades de usuarios/as y los contextos administrativos y jurídicos implicados.</p>
<p>RA2.</p> <p>Sintetizar información sobre acciones de Terapia Ocupacional en un dispositivo de salud incorporando elementos de evidencia actualizada, para comunicar de manera oral y escrita dicha información, aportando de este modo en la delimitación y pertinencia de su quehacer en el contexto en que se desenvuelve.</p>
<p>RA3.</p> <p>Interactuar con diversos integrantes del dispositivo de salud donde se desarrolla la práctica, como también, con usuarios/as y sus familias; evidenciando habilidades sociales, empatía y comportamiento ético esperables para el nivel académico.</p>
<p>RA4.</p> <p>Actuar con responsabilidad durante la práctica desarrollada en el dispositivo de salud, cumpliendo con normas de: asistencia; puntualidad; respeto al personal y usuarios/as; cuidado de materiales e infraestructura y entrega dentro de plazos establecidos para tareas exigidas por tutor/a.</p>

Unidades	
Unidad 1: Razonamiento profesional, acciones necesarias en dispositivos de salud y manejo de evidencia científica	
Encargado: Marcela Andrea Cerna Ulloa	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica razonamiento profesional para el abordaje de personas y/o grupos en diversos contextos, mediante el desarrollo de acciones de intervención en salud. 2. Integra conocimientos relativos al desarrollo de acciones de intervención en base a la aplicación de aspectos relacionados al vínculo profesional - usuario y la evidencia científica de la terapia ocupacional en un contexto de atención y/o problema de salud particular. 	<p>Acciones asociadas directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en clases teóricas de introducción a la práctica en salud. 2. Participa en clases teóricas acerca de temáticas atinentes al desarrollo de acciones en propuestas de evaluación e intervención. 3. Participa en clases prácticas para desarrollar habilidades pertinentes a la práctica clínica en contextos de salud.



Unidades	
	<p>Acciones asociadas indirectas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza lecturas de preparación y profundización en temáticas. 2. Desarrolla actividades asociadas a clases teóricas para la integración de conocimientos. 3. Desarrolla actividades correspondientes a clases prácticas para integrar habilidades prácticas.
Unidad 2:Práctica en campo clínico	
Encargado: Marcela Andrea Cerna Ulloa	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseña plan de intervención de terapia ocupacional en un contexto de atención en salud. 2. Ejecuta acciones de terapia ocupacional factibles en un contexto de atención en salud. 3. Desarrolla habilidades de comunicación y síntesis de información respecto a un proceso y acciones de un plan de intervención. 	<p>Acciones asociadas directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lleva a cabo acciones vinculadas a la práctica profesional en contexto de atención en salud. 2. Realiza una presentación oral de un tema relativo a uno de los casos abordados durante su proceso de práctica profesional. 3. Presenta un caso relativo a su práctica profesional, en formato de reunión clínica simulada. <p>Acciones asociadas indirectas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza revisión de literatura respecto a la temática a presentar y lecturas de preparación y profundización. 2. Elabora un plan de intervención escrito respecto a un caso de su proceso de práctica. 3. Gestiona productos requeridos por tutor/a de práctica.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Complementario (oral + escrito)	Revisión de literatura y bases de datos con enfoque basado en evidencia.	15.00 %	Grupal (duplas). Nota individual. Rúbrica. Trabajo escrito (5%) y presentación oral (10%)
Evaluación de desempeño clínico	Desempeño práctico	40.00 %	Individual. Rúbrica
Complementario (oral + escrito)	Presentación estudio de caso en reunión clínica	20.00 %	Individual. Rúbrica. Trabajo escrito (5%) y presentación oral (15%)
Autoevaluación	Autoevaluación	10.00 %	Individual. Rúbrica
Prueba teórica o certamen	Evaluación escrita	15.00 %	Evaluación individual de contenidos revisados durante la Unidad 1
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Lougher, L. , 2001 , Occupational therapy for child and adolescent mental health. , Churchill Livingstone. , Inglés ,
 - Kielhofner, G. , 2006 , Fundamentos conceptuales de la terapia ocupacional , Médica Panamericana , 3a. edición , Español ,
 - Durante Molina, & Pedro Tarrés, P. , 2004 , Terapia ocupacional en geriatría : principios y práctica , Masson. , 2a. edición , Español ,
 - Case-Smith, J. , 2005 , Occupational therapy for children , 5th edition , Elsevier Mosby. , Inglés ,
 - Moruno Miralles, & Talavera Valverde, M. A. , 2012 , Terapia ocupacional en salud mental. , Elsevier Masson , Español ,
 - Polonio López, & Romero Ayuso, D. M. , 2010 , Terapia ocupacional aplicada al daño cerebral adquirido. , Médica Panamericana. , Español ,
 - Polonio López, Durante Molina, P., & Noya Arnaiz, B. , 2001 , Conceptos fundamentales de terapia ocupacional. , Médica Panamericana. , Español ,
 - Polonio López, B. , 2008 , Terapia Ocupacional en la Infancia: Teoría y práctica , Médica Panamericana. , Español ,
 - Radomski, & Trombly Latham, C. A. , 2008 , Occupational therapy for physical dysfunction . , 6th edition , Lippincott Williams & Wilkins. , Inglés ,
 - Turner, Foster, M., & Johnson, S. E. , 2003 , Terapia ocupacional y disfunción física : Principios, Técnicas y práctica , 5a. edición , Elsevier Science. , Español ,
 - Willard, Crepeau, E. B., Cohn, E. S., Schell, B. A. B., Klajn, D. S., & Haro, M. , 2011 , Willard & Spackman terapia ocupacional , 11a edición , Médica Panamericana. , Español ,
- ### Bibliografía Complementaria
- AJOT , Revista Estadounidense de Terapia Ocupacional (American Journal of Occupational Therapy, AJOT): , Inglés , Revista Estadounidense de Terapia Ocupacional (American Journal of Occupational Therapy, AJOT): , , <http://ajot.aota.org/>
 - PubMed , PubMed - MedLine , Inglés , PubMed , , <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed>
 - OTJR , Revista "Ocupación, Participación, y Salud" (Occupation, Participation, and Health Journal; OTJR) , Inglés , Occupation, Participation, and Health Journal (OTJR) , , <http://otj.sagepub.com/>
 - BJOT , Revista Británica de Terapia Ocupacional , Inglés , Revista Británica de Terapia Ocupacional (British Journal of Occupational Therapy, BJOT) , , <http://bjo.sagepub.com/>
 - RECHTO , Revista Chilena de Terapia Ocupacional (RECHTO): , Español , Revista Chilena de Terapia Ocupacional (RECHTO): , , <http://www.revistaterapiaocupacional.uchile.cl/>
 - SciELO Chile , Biblioteca científica SciELO Chile , Español , Biblioteca científica SciELO Chile , , <http://www.scielo.cl/>



Plan de Mejoras

En relación con los procesos de evaluación del curso en versiones anteriores, se mantiene plan de mejora los siguientes ajustes:

- Reorganización de las clases teóricas y prácticas.
- Se incorpora talleres de desarrollo de habilidades para la Práctica.
- Se incorpora docentes (enfermera/o) para el manejo de contenidos específicos del área.
- Incorporación de tutorías y actividades grupales reflexivas.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Al ser considerado un curso en su mayoría práctico y con actividades teóricas que guiarán el proceso práctico, es un curso con 80% de asistencia obligatoria. En la Unidad 1: de un total de 11 clases, la/el estudiante puede ausentarse sólo a una actividad no obligatoria sin justificación. En caso de presentarse una inasistencia a actividades obligatorias, esta debe ser debidamente justificada, vía DPI y correo formal a PEC. La Unidad 2, correspondiente a la práctica en campo clínico tiene 100% de asistencia y en caso de inasistencia, esta debe ser justificada y recuperada en su respectivo centro durante la última semana de noviembre (martes 25/11 y jueves 27/11), en coordinación con su tutor/a de centro de práctica. Sólo se podrá ausentar de dos actividades obligatorias durante la unidad 1 y de una actividad obligatoria de la unidad 2, las que deben ser debidamente justificadas.

En el caso de las actividades evaluadas, solo se podrá recuperar una de ellas, previa justificación vía DPI y correo a PEC. Si se ausenta en más de una oportunidad a actividad evaluada, desde la segunda evaluación en adelante será calificada con nota mínima.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

A consensuar con Profesora Encargado de Curso y/o Tutor/a, si es en contexto de rotación práctica. Dicha recuperación se llevará a cabo durante la última semana de noviembre (martes 25/11 y jueves 27/11), de acuerdo a la cantidad de días de inasistencia registrados en la rotación práctica.

Otros requisitos de aprobación:

Existen 2 motivos para la Reprobación de la asignatura por parte de las/os estudiantes, que son independientes entre sí:

- a) El NO cumplimiento de las normas de asistencia.
- b) Que la nota de la evaluación de Desempeño Práctico según la rúbrica aplicada por la tutora o tutor, sea inferior a 4,0 (cuatro, cero).

Observaciones:

En cada evaluación deben declarar el uso de herramientas de inteligencia artificial, según el documento de Orientaciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, obtenido en:

Jerez Yañez, O. (Ed.). (2025). Humanizar la Inteligencia: Orientaciones para un uso ético y transformador



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

de la IA en la educación y la investigación en salud. Departamento de Educación en Ciencias de la Salud

(DECSA), Facultad de Medicina, Universidad de Chile. <https://doi.org/10.34720/17ej-j164>; Humanizar la Inteligencia: Orientaciones para un uso ético y transformador de la IA en la educación y la investigación en salud

NOMBRE DEL/DE LA AUTOR/A(ES):

[Nombre completo]

CARRERA / PROGRAMA:

[Indicar carrera o unidad académica]

NOMBRE DEL TRABAJO O DOCUMENTO:

[Título completo del informe, ensayo, trabajo práctico, tesis, etc.]

FECHA:

[dd/mm/aaaa]

¿SE UTILIZARON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA ELABORACIÓN DE ESTE TRABAJO?

Sí

No

EN CASO AFIRMATIVO, COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Herramientas utilizadas:

(Ej.: ChatGPT 4.0, Gemini, Copilot, Elicit, Scite, etc.)

[Especificar herramienta(s)]

2. Tipo de uso realizado:



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

- Revisión preliminar de ideas o conceptos
- Organización y estructuración del documento
- Redacción asistida de secciones específicas
- Revisión de estilo y corrección gramatical
- Apoyo en búsqueda de literatura
- Generación de preguntas o guías didácticas
- Otro (especificar): _____

3. Nivel de supervisión y revisión:

- Todo el contenido generado por IA fue revisado críticamente por el/la autor/a
- El contenido generado fue modificado, adaptado o ampliado
- Se utilizaron solo fragmentos, integrados con producción original
- Otro: _____

4. Observaciones adicionales:

(Indicar reflexiones, limitaciones o consideraciones éticas sobre el uso realizado)

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Declaro que el uso de herramientas de inteligencia artificial en la elaboración de este trabajo fue realizado

de manera transparente, ética y responsable, respetando los principios de integridad académica y autoría

intelectual. Me hago plenamente responsable del contenido final aquí presentado.

Firma del/de la autor/a: _____

Firma del/la docente o guía académico/a (opcional): _____



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.